CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EJERCICIO 2016

De acuerdo con la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde a este órgano la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y entre ellos, los correspondientes a las Universidades Públicas de Andalucía.

El presente trabajo de fiscalización ha tenido como objetivos principales expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre la legalidad en la gestión realizada por la Universidad de Sevilla (USE) referida al ejercicio 2016, y proponer recomendaciones de mejora en relación con las áreas fiscalizadas en el Informe.

OPINIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

Excepto por los incumplimientos y limitaciones descritos a continuación, las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la estabilidad presupuestaria, a la contratación administrativa, a la gestión de los recursos humanos y a las subvenciones concedidas, correspondientes al ejercicio 2016, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa de aplicación.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

En relación con el **presupuesto** la USE no incorpora información sobre entidades participadas o financiadas de forma mayoritaria, ni desarrolla en sus bases de ejecución aspectos relevantes para la gestión de los recursos y gastos públicos.

En el ámbito de las **modificaciones** presupuestarias, se ha detectado: vulneración de determinadas limitaciones legales aplicables a las transferencias; falta de cuantificación del impacto de las modificaciones sobre los objetivos establecidos; incumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y previsiones que exceden lo establecido en el marco general aplicable al sector público, como la posibilidad de autorización provisional de los expedientes de modificación de crédito competencia de Órganos superiores, o la atribución a los créditos, con carácter general y no excepcional, de la condición de ampliables.

En relación a las **cuentas anuales,** la USE incumple la normativa contable pública aplicable, en la medida en que las cuentas aprobadas por el Consejo Social no incluyen todos los estados y documentos exigidos y necesarios para el reflejo de la imagen fiel. Asimismo, se observa una significativa falta de nivelación o compensación entre ingresos y gastos presupuestarios de las operaciones corrientes y de capital no financieras, tanto en fase inicial como en fase de liquidación, con origen en una inadecuada clasificación y/o destino de los fondos. Finalmente, la USE no ha implantado de forma definitiva y operante un sistema de contabilidad analítica.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En materia de **estabilidad presupuestaria** los incumplimientos se deben a la ausencia en el presupuesto de información sobre la evolución del déficit público y deuda pública y su análisis argumentado, y a la falta de aplicación de las medidas de seguimiento y control en materia de morosidad establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas del Sector Público.

En materia de **contratación** se han observado incumplimientos puntuales relacionados, entre otros, con la publicidad de las licitaciones, con la remisión de información contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía, y con la prórroga de contratos.

En cuanto al **personal**, se ha observado una reducción paulatina del número e importe de los abonos a funcionarios acogidos a planes de jubilación anticipada e incentivada que carecían de cobertura legal. También se ha detectado la ausencia en el presupuesto de un anexo específico con los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

Asimismo, en las convocatorias de concursos de selección del Personal Docente e Investigador (PDI) contratado no se ha evidenciado la comunicación al Consejo de Universidades para su difusión en todas ellas, ni se acreditan las circunstancias excepcionales y la autorización de la Junta de Andalucía para la contratación de personal laboral temporal en el curso 2016-2017.

Tampoco se ha podido verificar el cumplimiento de la normativa aplicable para determinadas altas de profesores asociados, en concierto con instituciones sanitarias y personal contratado para proyectos de investigación. Por otro lado, se ha detectado la ausencia de publicidad en boletín o diario oficial de las bases y convocatorias para la selección de investigadores del artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (ET), profesores sustitutos interinos y personal contratado con cargo a proyectos de investigación.

Finalmente, no se ha podido verificar la adecuada concesión y percepción de los conceptos retributivos, dada la falta de remisión de las resoluciones de concesión y documentación necesaria para su revisión.

En el área de **subvenciones**, las principales salvedades se originan por la falta evidencia en determinados expedientes sobre la valoración de las solicitudes y la propuesta de resolución por órgano colegiado, la ausencia de un plan estratégico de subvenciones y ayudas, y el incumplimiento del principio de publicidad y transparencia, dada la ausencia de inserción de las convocatorias y concesiones en diario o boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sin que afecten a la opinión de cumplimiento, se han detectado las siguientes deficiencias o debilidades de gestión de los fondos por la USE:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En materia de **control interno, organización interna y estructura funcional**, no se han facilitado evidencias de informes y/o reparos emitidos por la unidad de control interno, cuya independencia no queda totalmente garantizada al incardinarse bajo la dependencia del Rector y no del Consejo Social.

En cuanto al **presupuesto,** el proceso de elaboración del proyecto carece de regulación y de soporte documental formal de las diferentes fases y reuniones mantenidas. Asimismo, no se dispone de plan estratégico vigente para el ejercicio 2016, lo que, unido a la falta de concreción en el presupuesto de dicho ejercicio de los objetivos, actividades e indicadores en términos cuantitativos y debidamente ponderados, imposibilita el análisis de eficacia.

Por otro lado, en la tramitación de los expedientes de **modificación presupuestaria** analizados no se acredita suficientemente su necesidad y adecuación, y en aquellos casos en que pudiera afectar al cumplimiento de las reglas sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no se emite informe de evaluación por el órgano de control interno.

En materia de **contratación**, se detecta la concentración de contratos menores en los mismos contratistas por importe acumulado significativamente superior a los umbrales de la contratación menor.

Del análisis del **personal** de la USE desde la perspectiva de género, se observa, con carácter general, una composición equilibrada, tanto en su conjunto como por grupos y categorías, si bien refleja una infrarrepresentación de mujeres en la categoría más alta del PDI funcionario (Catedrático de Universidad), común al conjunto de las universidades públicas andaluzas.

Por otro lado, se advierte una significativa falta de ajuste o correlación entre la plantilla real y la relación de puestos, a excepción del PDI funcionario; y la ausencia de mecanismos de control del cumplimiento del límite legal de retribuciones del PDI por actividad investigadora, y de mecanismos de control de asistencia y presencia del PDI. También se detecta excesiva dispersión de la normativa interna reguladora de los diferentes procedimientos y modalidades de contratación del PDI de la USE, sin un criterio de publicidad uniforme.

Como hecho posterior, en relación con la ejecución de la Oferta de Empleo Público del PAS para el año 2016 de la USE, se ha observado la improcedente aplicación en las convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y Escala Técnica de Gestión (opción jurídica), por Resoluciones de 15 de noviembre de 2018, de la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en el artículo 19.Uno 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. La aplicación de esta norma sólo está prevista para ofertas de empleo de procesos de estabilización aprobadas y publicadas en los ejercicios 2018 a 2020.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En materia de **subvenciones**, las normas para su gestión no se encuentran adaptadas a la normativa básica de subvenciones contenida en la Ley General de Subvenciones (LGS) y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), y en la mayoría de los expedientes revisados no se emite informe jurídico previo a la aprobación de las bases reguladoras, aun cuando la normativa interna no exige su emisión.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización, se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora de la gestión de la USE:

Desarrollo y aprobación de un reglamento en materia de control interno, de normas que disciplinen la elaboración del presupuesto, y de manuales de procedimientos y funcionamiento en el ámbito de la contratación, el personal, y las subvenciones, becas y ayudas, así como el diseño e implantación de sistemas de información asociados a los citados ámbitos de gestión pública, que garanticen el conocimiento y suministro de información íntegra y fiable.

Con la finalidad de habilitar el análisis de eficacia en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, se recomienda la cuantificación y ponderación de los objetivos, actividades e indicadores del Plan Estratégico y presupuesto anual.

También se aconseja la incorporación a los expedientes de modificación de crédito de solicitudes, memorias e informes que garanticen su necesidad y adecuación.

Como medida para facilitar el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la USE, se insiste en la necesidad de avanzar en la implantación efectiva y definitiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica.

En materia de contratación, se insiste en la necesidad de aplicar sistemas de racionalización técnica de la contratación, y evaluar con carácter previo de las necesidades a cubrir, de forma que se opte por la licitación de contratos no menores y se evite la concatenación y/o reiteración observada de contratos menores para la satisfacción de las mismas necesidades.

En materia de personal, se insta a la remoción de obstáculos y fomento de la carrera administrativa de la mujer dentro del PDI funcionario de la USE; a la aplicación de controles de asistencia, de presencia y de cumplimiento del límite de retribuciones por actividad investigadora del PDI; a la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del PDI laboral y del Personal de Administración y Servicios (PAS); a la aprobación y publicación en boletín oficial de una norma conjunta y consolidada que abarque con suficiente detalle la totalidad de las modalidades de contratación de personal docente y/o investigador existentes.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Finalmente, en materia de subvenciones, se recomienda la aprobación de un Plan Estratégico y la adaptación y actualización de los manuales y normas internas a la normativa básica de aplicación, exigiendo, en línea con la regulación estatal y autonómica, la emisión de informe jurídico con carácter previo y preceptivo a la aprobación de las bases reguladoras.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46